



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 009-2021-GM-MPC

Cañete, 29 de enero de 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Informe N° 064-2021-SGLCPYM-GAF/MPC, con fecha de recepción 27 de enero de 2021, Informe N° 007-2021/GAF/MPC, de fecha 28 de enero de 2021, e Informe Legal N° 044-2021-GAJ-MPC, de fecha 29 de enero de 2021, sobre aprobación del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2021 de la Municipalidad Provincial de Cañete; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Art. 194° y sus modificatorias por Leyes de Reforma Constitucional, expresa que “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, asimismo el artículo 39° de la Ley Orgánica citada establece que los concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Ergo, la autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, de conformidad con el numeral 15.1 y el numeral 15.2 del artículo 15° del T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que, “Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones” y “Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento”;

Que, de conformidad con el numeral 6.1 y numeral 6.3 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, prescribe: “El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento”, asimismo “La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso”;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 088-2019-AL-MPC, de fecha 18 de marzo de 2019, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete delega facultad resolutoria al Gerente Municipal, el cual indica en su artículo 1°, numeral 1) “Aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones, conforme lo regula el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones”;

Que, de conformidad con el artículo 2° del Acuerdo de Concejo N° 166-2020-MPC, de fecha 29 de diciembre de 2020, se acordó Aprobar el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) para el año fiscal 2021, del Distrito de San Vicente de Cañete, ascendente a la suma de S/ 41'314,442.00 (Cuarenta y un millones trescientos catorce mil cuatrocientos cuarenta y dos con 00/100 Soles);

Que, con Informe N° 064-2021-SGLCPYM-GAF/MPC, con fecha de recepción 27 de enero de 2021, la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, en calidad de órgano encargado de las contrataciones, requiere la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Cañete para el año fiscal 2021;

Que, con Informe N° 007-2021/GAF/MPC, de fecha 28 de enero de 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas, en amparo al Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, solicita aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Cañete para el ejercicio fiscal 2021;

Que, mediante Informe Legal N° 044-2021-GAJ-MPC, de fecha 29 de enero de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego del análisis legal de los documentos, señala que de conformidad a la normatividad vigente es Viable “Aprobar el Plan Anual de Contrataciones - PAC de la Municipalidad Provincial de Cañete para el ejercicio fiscal 2021”, de conformidad con lo regulado en el artículo 6° numeral 6.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

.../11





“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///...
Pag. N° 02
R.G. N° 009-2021-GM-MPC

Que, estando a lo expuesto a las disposiciones del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, las facultades delegadas por el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete y contando con la conformidad y/o vistos de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Sub Gerencia de Logística Control Patrimonial y Maestranza;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan Anual de Contrataciones (PAC), para el ejercicio fiscal 2021, según anexo adjunto la misma que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la presente resolución que aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Cañete para el ejercicio fiscal 2021, sea comunicado al Órgano Supervisor de las Contrataciones del Estado via Sistema Electrónica de Contrataciones del Estado SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, el presente acto resolutivo a la Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza para su debido cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación en el portal web de la Institución la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
LEONIDAS IVAN ALTAMIRANO MATUS
GERENTE MUNICIPAL